
**Autorizan viaje de funcionario de
PROINVERSIÓN a la India, en comisión
de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 329-2014-EF/10**

Lima, 6 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, los días 16 y 17 de octubre de 2014 se llevará a cabo el evento denominado "Cónclave de Inversión India – Latinoamérica y el Caribe", en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, habiéndose previsto la participación de PROINVERSIÓN en las sesiones sobre Agroindustria y "Focus Country" a realizarse el 17 de octubre de 2014, lo que permitirá una mayor exposición del país y de la cartera de proyectos de inversión a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento, por su Director Ejecutivo (e), señor Carlos Alberto Herrera Perret, con la finalidad de fomentar el interés de los inversionistas extranjeros en

participar en los procesos de promoción de la inversión privada que la citada institución mantiene en cartera, participando en el mencionado evento, como expositor en el "Focus Group" y en la sesión programada para temas de Agroindustria;

Que, asimismo se ha previsto que el funcionario a que se refiere el considerando precedente participe en reuniones con potenciales inversionistas internacionales interesados en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, los días 16 y 17 de octubre de 2014, en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, a fin de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los proyectos de inversión cuya promoción se encuentra a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, la participación del Director Ejecutivo (e) de PROINVERSIÓN en el evento y reuniones antes señaladas, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de su titular a dichas actividades; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director Ejecutivo (e) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 14 al 19 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectúan con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos:	US\$	2,911.00
Viáticos (2+2 días):	US\$	2,000.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas